

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ D. PÉREZ LÓPEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0040

v.

LUMA ENERGY, LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

ASUNTO: Resolución en torno a *Moción para Reconsideración de Resolución Final y Orden [de] 8 julio de 2025*, presentada por la parte promovente.

RESOLUCIÓN

El 7 de julio de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió Resolución Final y Orden el caso de epígrafe ("Resolución de 7 de julio"), notificada el 8 de julio de 2025. Mediante la Resolución de 7 de julio, el Negociado de Energía acogió la *Moción Solicitando Desestimación porque la Reclamación no Justifica la Concesión de un Remedio*, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, "LUMA") y ordenó el cierre y archivo del presente caso. Nuestra determinación obedeció a que el promovente acudió al Negociado de Energía a los fines de objetar los cargos asociados a la compra de energía y compra de combustible facturados por LUMA.

En desacuerdo con la Resolución de 7 de julio, el 29 de julio de 2025, la parte promovente presentó ante el Negociado de Energía una *Moción para Reconsideración de Resolución Final y Orden [de] 8 julio de 2025* ("Moción de Reconsideración").

Evaluada la Moción de Reconsideración presentada por la parte promovente, el Negociado de Energía la **DENIEGA** y **REAFIRMA** su Resolución de 7 de julio.

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Antonio Torres-Miranda
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 1^{ro} de agosto de 2025. Certifico además que el 4 de agosto de 2025 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución Final y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0040 y he enviado copia de la misma a: mbsjdp@live.com; juan.mendez@lumapr.com; legal@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Resolución Final y Orden fue enviada a:

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LIC. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

JOSÉ D. PÉREZ LÓPEZ
CAPARRA HEIGHTS
1462 CALLE EDÉN
SAN JUAN, PR 00920-3518

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria